

Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2013-00060-CIR

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2013

Asunto: Financiamiento para atender Acta Diálogo Social con Acuerdo Total, Primer Contrato Colectivo Comité de Empresa Unico Trabajadores de Servicios del Ministerio de Educación.

Dean Torres Rites
Subsecretario de Educación del Distrito Metropolitano de Quito
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Licenciada
Ana Maria Dolores Cedeño Murillo
Subsecretaria de Educación del Distrito de Guayaquil
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Coronel
Manuel Ernesto Rivadeneira Tello
Coordinador Zona 1
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero
Luis Fernando Ochoa Rizzo
Coordinador Zonal 2
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Economista
Mirian Maribel Guerrero Segovia
Coordinadora Zonal 3
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora
Marlene Alexandra Jaramillo Argandoña
Coordinadora Zona 4
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Magíster
Rodolfo Francisco Rojas Betancourt
Coordinador Zonal 5
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Licenciada
María Eugenia Verdugo Guamán
Coordinadora Zona 6
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DISTRITALES
RECTORES Y DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
RESPONSABLES DE TALENTO HUMANO Y FINANCIERO

El Ministerio de Educación fue convocado por el Ministerio de Relaciones Laborales a un proceso de mediación laboral en relación al Contrato Colectivo suscrito con el Comité de Empresa Único de

Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2013-00060-CIR

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2013

los Trabajadores de Servicios de esta Secretaría de Estado, el cual concluyó el 30 de septiembre de 2013, con la suscripción del Acta de Diálogo Social con Acuerdo Total.

Dentro de la mediación laboral mencionada, el Ministerio de Educación se comprometió a incrementar los beneficios sociales de cada trabajador a razón de USD. 30.00 mensuales a partir del 1 de enero de 2012, con un impacto económico total de USD 5.350.320, dividido presupuestariamente de la siguiente manera: USD 2.675.160 en el grupo de gasto 99 y USD 2.675.160 en el grupo de gasto 51.

A fin de cumplir el compromiso adquirido, estos recursos han sido ubicados en cada una de las Entidades Operativas Desconcentradas EODs de la jurisdicción a su cargo, a través de una reforma INTRAUE, en los grupos de gastos 51 y 99 respectivamente, para que procedan a realizar el pago correspondiente de manera urgente a cada uno de los trabajadores beneficiarios del Primer Contrato Colectivo, es decir, aquellos ubicados en el Distributivo de Remuneraciones Mensuales Unificadas en el régimen **2.1."SUJETOS A CONTRATACION COLECTIVA"**.

La afectación presupuestaria debe realizarse en el grupo 99, para el periodo enero - diciembre 2012 ítem 990101, y para el periodo enero - diciembre 2013, grupo 51 ítem 510409.

Para el pago de la nómina de este beneficio deberán utilizar el tipo de nomina denominado "Retroactivos" (RT), para los grupo señalados.

En el caso de los trabajadores que se hayan acogido al beneficio de la jubilación, tendrán derecho a percibir el retroactivo correspondiente, hasta el último mes efectivamente laborado en cada Institución.

Será responsabilidad de las Subsecretarías Distritales, Coordinaciones Zonales y Direcciones Distritales, dentro de sus respectivas jurisdicciones, realizar el seguimiento para el pago de los beneficios sociales a los trabajadores beneficiarios del Primer Contrato Colectivo en las diferentes EODs y el incumplimiento oportuno del mismo, será objeto de sanciones disciplinarias de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Oscar Dayan Valencia Cárdenas
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Anexos:

- ASIGNACIÓN DE BENEFICIO SOCIAL-2.xls
- ACTA DIALOGO SOCIAL ACUERDO TOTAL.pdf

mh/ac